



GOBIERNO
REGIONAL DE LIMA

Dirección Regional
de Educación

UGEL Nº 09
Huaura



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución Directoral UGEL 09 N° 004108

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, 19 AGO 2026

Visto, el expediente N° 4390545-2026, Documento N° 7695004, Opinión Legal N° 0354-2026-DPSIII-UGELN°09-HUAURA-PHRB, INFORME TECNICO N° 0113-2026-J-PLLA-UGELN°09-HUAURA-OIMG, y demás documentos que se adjuntan en un total de (27) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09 – Huaura, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativos y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Mediante Memorando N°02109-2026-D.S.III-AGA-UGEL 09-HUAURA, se solicita al suscrito emitir Opinión Legal sobre el pago Subsidio por Luto-Gastos de Sepelio, que peticona **Don. LEON SAMANEZ FELIX ROBERTO**, en representación de la Sucesión intestada de la causante **Doña: LEON SAMANAMUD CINTHYA MARLY**.

El administrado para sustentar su solicitud, adjunta copia del Documento Nacional de Identidad, el Acta de Sucesión intestada de quien en vida fuera **Doña: LEON SAMANAMUD CINTHYA MARLY**, fallecido el 28 de febrero del 2026, expedida la Notaría Salas de Huacho, registrada en la Partida Electrónica N° 50577274, Asiento A0001, que declara como herederos a **LEON SAMANEZ FELIX ROBERTO** y **SAMANAMUD PALOMO DE LEON DANILA**, en calida de padres de la causante; copia de la Boleta de pago de remuneraciones correspondiente al mes de febrero de 2026, fotocopia de la Resolución Directoral UGEL 09 N° 01507 de fecha 12 de marzo del 2026, que da por terminado la relación laboral por fallecimiento a partir del 28 de febrero de 2026 a la **Lic: LEON SAMANAMUD CINTHYA MARLY**, y el informe escalafonario N° 02664-2026-UGEL09-HUAURA.

En atención a lo solicitado, el Equipo de Planillas del Área de Gestión Administrativa de la UGEL, ha emitido el **Informe Técnico N°0113-2026-J-PLLA-UGEL09-HUAURA-OIMG**, efectuando una liquidación considerando al docente bajo los alcances del régimen de la Ley de Reforma Magisterial – Ley N°29944.

Que, la Ley de la Reforma Magisterial – Ley N° 29944, en su artículo 62, otorga al profesor el derecho a un subsidio por luto y sepelio al fallecer su cónyuge o conviviente reconocido judicialmente, padres o hijos. Si fallece el profesor, su cónyuge, hijos, padres o hermanos, en esa prelación y en forma excluyente, tienen derecho al subsidio.

Que, por los motivos expuestos, y de acuerdo a la Opinión Legal N° 0354-2026-DPSIII-UGELN°09-HUAURA-FJGR, opina que el pago por subsidio por luto – gastos de sepelio petitionado por **Don. LEON SAMANEZ FELIX ROBERTO**; se declara Procedente;

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Educación, establece el monto único por el subsidio. A la fecha se ha establecido que todo personal docente comprendido en la Ley de la Carrera Publica Magisterial, percibirá como pago por el subsidio por luto – gastos de sepelio, la suma de S/3,000.00 Monto Único establecido mediante el Decreto Supremo N° 309-2013-EF.

Que, con Informe N° 00012-2026- UGEL N°09-H/AGI/EF, emitido por el especialista de finanzas, Se exceptúa de la presenten disposición, los beneficios sociales que se financiaran con transferencia presupuestal, estipulado en el numeral N° 4.1 del artículo 4 de la Ley 32513 "Ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2026", tales como: Asignación por tiempo de servicios, compensación por tiempo de servicios y subsidio por luto y sepelio, a favor de los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados, que se otorgan en merito a la ley de la reforma Magisterial.

www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664

Cal. Ivan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú



GOBIERNO
REGIONAL DE LIMA

Dirección Regional
de Educación

UGEL N° 09
Huauro



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 01938-2026-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad a la Ley N° 32513 Ley que aprueba el Presupuesto para el año fiscal 2026, Ley N° 29944 – Ley de la Reforma Magisterial, D.S N° 004-2013-ED, Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; Ley 28044 Ley General de Educación, D.S. N° 015-2002-ED. Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° RECONOCER PAGO POR SUBSIDIO POR LUTO - GASTOS POR SEPELIO, de acuerdo a la Opinión Legal N° 0354-20226-DPSIII-UGELN°09-HUAURA-FJGR, y el Informe Técnico N° 0113-2026-J-PLLA-UGELN°09-HUAURA-OIMG, por el fallecimiento de acuerdo al siguiente detalle:

OCCISO (A):

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	RD CESE	DNI	FECHA DE FALLECIMIENTO
1	LEON SAMANAMUD CINTHYA MARLY	RD UGEL 09 N° 01507-2026	41064504	28/02/2026

BENEFICIARIO:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	HEREDEROS	IMPORTE S/.
1	LEON SAMANEZ FELIX ROBERTO	15687606	PADRE	S/ 1, 500.00
2	SAMANAMUD PALOMO DE LEON DANILA	15690787	MADRE	S/ 1, 500.00
	TOTAL			S/ 3,000.00

ARTÍCULO 2° DISPONER que el equipo de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 HUAURA, notifique la presente Resolución a la parte interesada, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 3° PRECISAR que el derecho reconocido por la presente Resolución será abonado previa Autorización del Ministerio de Economía y Finanzas y/o Gobierno Regional de Lima Provincias de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal.

ARTÍCULO 4° PUBLICAR, la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Pagina Web de la Sede de UGEL N° 09-Huaura.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ

Director del Programa Sectorial III

UGEL N° 09 – Huauro

CAC/DPSIII
EJAJ/JAGA
FDST/EAP
ELH/TEC. ADM
ESC

www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664

Cal. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmav – Huauro – Perú